



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 09 de mayo de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Susana Hernández Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en los artículos: 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primeramente, quiero hacer énfasis en que el objeto de mi iniciativa se basa en la necesidad de tomar conciencia de la importancia que tiene la reforestación urbana para la vida humana; en virtud de que los árboles y la vegetación en general, nos protegen del sol, de la lluvia y del viento, además nos dan sombra y embellecen el entorno, pero sobre todo, son una fuente de oxígeno, y en general, contribuyen a mejorar la calidad de vida, es decir, la reforestación es una estrategia prioritaria para alcanzar el desarrollo sustentable.

Al respecto, cabe señalar que existe una resolución emitida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual “alienta a todos los Estados Miembros a organizar actividades relacionadas con todos los tipos de bosques y de árboles en general, como campañas de plantación de árboles, en el momento más apropiado para cada Estado [...]”

En este sentido, ~~la Ley~~ **la Ley** General de Desarrollo Forestal Sustentable, que regula y fomenta la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, en su artículo 7 fracción XXXI, define la reforestación como el “establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales”.

De esta forma, encontramos que existen dos tipos de reforestación, la rural y la urbana; para los efectos de la presente iniciativa, me referiré solamente a la segunda; para lo cual se entiende como reforestación urbana, la que se establece dentro de las ciudades con diferentes fines u objetivos, y se clasifica de la siguiente manera:

- La estética o escénica: tiene por objeto proteger o adornar una región, lugar o sitio (parques, banquetas, camellones, entre otros);
- Para investigación, experimental o demostrativa: utilizada con fines demostrativos para crear conciencia ambiental en la población local y desarrollar interés por el cuidado del medio. También muestra los beneficios que se generan con el mejoramiento de la calidad del aire y la reducción de contaminantes. Se puede utilizar con fines científicos, ya sea para realizar estudios de investigación o de introducción de especies, mostrar la forma en que se desarrollan las plantaciones de alguna región determinada o mejorar su establecimiento y manejo;
- La reforestación urbana conductiva o moderadora de ruido (protectora). Los árboles amortiguan el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruido en calles, parques y zonas industriales. Este tipo de reforestación se hace en arreglos especiales, alineados o en grupos, ya que las cortinas de árboles abaten el ruido entre seis y diez decibeles (unidad de medida del sonido),y

- Para control de sombras: con el control de la intensidad de luz en el sitio de establecimiento en la zona urbana, los árboles alrededor de las casas filtran el aire cálido y lo refrescan al cruzar su copa; sombrean paredes, patios, techos y otros. En zonas cálidas apoyan la economía de las familias porque contribuyen a reducir el uso de aire acondicionado.

De tal forma que esta propuesta está encaminada a la implementación de acciones de reforestación urbana, coordinadas entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad en general, de acuerdo a lo que establece el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas, en su artículo 2, que señala que el "desarrollo sustentable es un proceso integral que exige compromisos y responsabilidades individuales y sociales de toda persona".

Con el fin de rescatar a través de la reforestación urbana, el suelo urbano sustentable, en todo el territorio tamaulipeco, que permita beneficios como la recuperación de espacios públicos en las ciudades, mantener el equilibrio entre las edificaciones y las áreas verdes, incluso reducir o evitar la creación de contaminantes en el aire.

Se requiere establecer un calendario y programa de actividades conjuntas específicas, consistente entre otras acciones, en destinar dos o tres meses del año para llevar a cabo una campaña de reforestación urbana, en la que se siembre una cantidad considerable de árboles, se dé mantenimiento a las áreas verdes y se declaren áreas verdes zonas específicas.

En esta tarea puede participar toda la población en general, cuidando y regando las áreas cercanas a sus domicilios, y la sociedad organizada, a través de patronatos u organismos no gubernamentales que deseen participar en estas acciones, que van dirigidas a proporcionar mejores espacios a las generaciones futuras y contribuyen a una mejor calidad de vida para todos los tamaulipecos.

No omito recordar que anteriormente, en la LXII Legislatura, el Diputado Alfonso de León Perales presentó ante esa Diputación, una iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se hacía un exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del

Estado (SEDUMA), para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales, se llevara a cabo un programa intensivo de reforestación de parques, jardines, lugares públicos, áreas periurbanas y zonas rurales, a fin de mejorar el entorno en la entidad.

Como lo he señalado, requiere de la mayor atención del todos nosotros, y por eso esta iniciativa va más allá, pues la reforestación urbana no solo representa la imagen de nuestras ciudades, se trata de contribuir a revertir el impacto ambiental negativo que representa la erradicación de las áreas verdes en relación con las construcciones propias del crecimiento urbano.

Compañeras y compañeros legisladores: hago propicio el uso de esta tribuna para solicitarles su apoyo a la presente iniciativa, que tiene el propósito de crear conciencia de que los árboles no sólo embellecen el paisaje. Sin ellos no es posible imaginar una ciudad.

Los árboles naturalizan nuestras ciudades, le quitan los rasgos urbanísticos ásperos y rudos, y aportan biodiversidad a nuestros hogares, escuelas, oficinas, calles, etcétera, debemos considerarlos parte de la infraestructura, que se debe preservar y multiplicar para aumentar la calidad de vida de todos los tamaulipecos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA**, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, a implementar una campaña de reforestación en todo el suelo urbano del Estado, invitando a la población en general a participar en esta actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a los 43 Ayuntamientos de la entidad a nombrar una Comisión de Reforestación Urbana, con integrantes del Cabildo encargada de supervisar la implementación y aplicación del Programa de Reforestación, en coordinación con el Servidor Público responsable del mismo, y en concertación con la población en general, para la siembra, riego, cuidados, prevención de plagas, poda y demás actividades relativas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"


Dip. Susana Hernández Flores

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA